



REF.: Aplica multa administrativa a Otea Universidad Santo Tomas RUT N° 71.551.500-8, en el marco de la fiscalización de la Franquicia Tributaria para la capacitación, año 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0541

IQUIQUE, Agosto 06 de 2012

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 27 de Abril de 2011, se efectúa fiscalización al curso "Técnicas Básicas de la Construcción" en el marco de la Franquicia Tributaria Código 1237829071 informado por la Corporación de Capacitación de la Construcción, a ejecutarse en Avenida Los Héroes de la Concepción N° 2885, Comuna Iquique, en horario de Lunes, Miércoles y Viernes de 19:00 a 22:00 horas por el Organismo Técnico de Capacitación Universidad Santo Tomas Rut N°71.551.500-8, según comunicación N° 3.675.155, domiciliado en Ejercito N° 146, Comuna Santiago, Región Metropolitana.

2.- Que en dicha fiscalización el 27 de Abril de 2011, se constató que el relator del curso "Técnicas Básicas de la Construcción" don Eduardo Moraga Arrollo, no se encuentra registrado en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3.- Que la entidad señalada en el considerando anterior ha incurrido en infracción a la contenida en la Ley N° 19.518 y su reglamento, específicamente por no informar rectificación de la acción de capacitación, infracción prevista en el artículo 75 N°6, del Decreto Supremo N° 98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

4.- Los descargos respectivos fueron solicitados en el mismo acto de la fiscalización realizada el 27 de Abril de 2011.

5.- Los descargos del Organismo Técnico de Capacitación se reciben el 29 de Abril de 2011, por e-mail, exponiendo que por error involuntario este trámite no se concluyó quedando el documento pendiente de ser entregado en la fecha correspondiente.

6.- Que la Unidad de Fiscalización Regional, mediante Informe N° 027 del 16 de Mayo de 2011, propone, sancionar al Organismo Técnico Universidad Santo Tomas, por no informar la incorporación del relator, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 N°6, del decreto supremo N° 98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

7.- Que en el hecho, concurren circunstancias agravantes, atendido que el Organismo Técnico de Capacitación Universidad Santo Tomas registra 21 multas, conforme a lo dispuesto en artículo 77, N° 2 del aludido decreto supremo.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley N°19.518, artículos 67 y siguientes y 75 N° 6 del Decreto Supremo N° 98 de 1997, del Ministerio

del Trabajo y Previsión Social, lo consignado en el artículo 41 de la Ley N°19.880, y las facultades que me confiere el artículo 86, letra f) y g) de la ley citada en primer término.

RESUELVO:

1.- Aplíquese, al Organismo Técnico de Capacitación Universidad Santo Tomas Rut N° 71.551.500-8 por la infracción señalada en el considerando segundo, la multa administrativa a beneficio fiscal de 15 UTM, por incurrir en infracción mencionada en el punto N°2 de este informe.

2.- El pago de la multa, se deberá realizar a través del Formulario que la Tesorería General de la República disponga para tales efectos, el cual podrá efectuarse en las Tesorerías Regionales y/o Provinciales del país, o en cualquiera de las Instituciones Recaudadoras Autorizadas.

3.- El pago de la multa deberá acreditarse, dentro de los 45 días siguientes a la fecha de notificación de la misma, en las respectivas Direcciones Regionales de SENCE. De no efectuarse lo anterior, se remitirán los antecedentes a la Tesorería General de la República para su cobro administrativo.

4.- Notifíquese, a la entidad sancionada mediante carta certificada. La presente Resolución Exenta solo podrá ser reclamada ante los Tribunales Laborales, conforme a la ley 20.260, que modifica el libro V del Código del Trabajo y la Ley 20.087, que establece un nuevo procedimiento laboral, de reclamación de multas y demás resoluciones administrativas, regulándolo en el artículo 503 del Título II del Libro V del Código del Trabajo.

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO GUAGAMA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGIÓN DE TARAPACÁ

RGH/VRDC/IPP/JCC
Distribución:

- OTEC Universidad Santo Tomas
- Unidad Central de Fiscalización
- Unidad Regional de Fiscalización SENCE Región de Tarapacá
- Oficina de Partes SENCE Región de Tarapacá